



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD
 PARRAL

Dirección de Desarrollo Comunitario.

PARRAL, 26 Mar 2013

DECRETO EXENTO N° 1.402

VISTOS:

- 1).- El contrato de Arrendamiento de fecha 22 de Marzo de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don Raúl Gutiérrez Ibarra.-
- 2).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE**, el Contrato de Arrendamiento, suscrito con fecha 22 de Marzo de 2013 entre la I. Municipalidad de Parral y don Raúl Gutiérrez Ibarra C.N.I. N° RUT N° 9.706.407-7, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que don RAÚL GUTIÉRREZ IBARRA, entrega en arrendamiento a la Ilustre Municipalidad de Parral, quien acepta para el Departamento de Desarrollo Comunitario dependiente de la misma, la propiedad individualizada en la cláusula primera precedente.-
- 3.- **ESTABLÉCESE**, que El inmueble arrendado será destinado exclusivamente para la realización de 2 reuniones con los integrantes del Programa Chile Crece Contigo, por parte de la Dirección de Desarrollo Comunitario, las cuales tienen como objetivo fortalecer el trabajo en equipo, a fin de mejorar, agilizar las prestaciones y beneficios sociales focalizados de los niños menores de 4 años y sus familias.-
- 4.- **ESTABLÉCESE**, que El valor del arrendamiento será la suma de doscientos treinta y tres mil setecientos cincuenta pesos (\$ 233.750.-) IVA incluido, por cada reunión, los que se pagaran el día en que la reunión efectivamente se realice.- El pago será efectuado previa presentación de la boleta o factura respectiva y certificación por parte del encargado de la actividad, en el que conste el desarrollo normal de las funciones.-
- 6.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 114-05-20-007-000-000 "Fortalecimiento de la Gestión Municipal en la Primera Infancia", Cuenta Extrapresupuestaria.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL



Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE PARRAL

- PRU/ARC/EOU/cga
 DISTRIBUCIÓN
- 1.- Oficina de Partes
 - 2.- Dirección Finanzas (2)
 - 3.- Dirección Control
 - 4.- Dirección Jurídica
 - 5.- DIDECO (2)
 - 6.- Interesado



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Parral, República de Chile, a 22 de Marzo del 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, Rut 69.130.700-k, representada legalmente por su Alcaldesa Señora **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cedula Nacional de Identidad N° diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guion cuatro, (N° 10.604.200-4), ambos domiciliados en calle dieciocho N° 720 de la comuna de Parral, en adelante "el Arrendatario" y Don **RAUL GUTIERREZ IBARRA**, Cédula Nacional de Identidad N° **9.776.407-7**, en adelante "el Arrendador", ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato de arrendamiento.

PRIMERO: Doña Dimitria Pachi González, Cédula Nacional de identidad N° 3.699.808-3, es dueño de la propiedad ubicada en Aníbal Pinto N° 15, de la comuna de Parral, inscrita a fojas 391, N° 286 del Registro de Propiedad del año 2001 del Conservador de Bienes Raíces de Parral. –

SEGUNDO: Que doña Dimitria Pachi González, entrega en Arriendo a don Raúl Gutiérrez Ibarra con fecha 22 de Marzo de 2009, el bien antes singularizado por un plazo indefinido.-

TERCERO: Por el presente instrumento don RAUL GUTIERREZ IBARRA, entrega en arrendamiento a la Ilustre Municipalidad de Parral, quien acepta para el Departamento de Desarrollo Comunitario dependiente de la misma, la propiedad individualizada en la clausula primera precedente.-

CUARTO: El inmueble arrendado será destinado exclusivamente para la realización de 2 reuniones con los integrantes del Programa Chile Crece Contigo, por parte de la Dirección de Desarrollo Comunitario, las cuales tienen como objetivo fortalecer el trabajo en equipo, a fin de mejorar, agilizar las prestaciones y beneficios sociales focalizados de los niños menores de 4 años y sus familias.

QUINTO: Las reuniones se realizarán el día 28 de marzo y la segunda durante el mes de mayo del presente año.

SEXTO: El valor del arrendamiento será la suma de doscientos treinta y tres mil setecientos cincuenta pesos (\$ 233.750) IVA Incluido, los que se pagaran el día en que la reunión efectivamente se realice.- El pago será efectuado previa presentación de la boleta o factura respectiva y certificación por parte del encargado de la actividad, en el que conste el desarrollo normal de las funciones.-

SÉPTIMO: El Arrendatario declara recibir en buen estado de conservación y a su entera satisfacción la propiedad arrendada, obligándose a restituirla al término de cada reunión en el mismo estado.-

OCTAVO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

NOVENO: El presente contrato se firma en cuádruplicado quedando uno en poder del arrendador, dos en poder de la Dirección de Desarrollo Comunitario y otro en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral.-



Paula Del Carmen Retamal Urrutia
PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA
C.N.I N° 10.604.200-4
ARRENDATARIO

RAUL GUTIERREZ IBARRA
C.N.I. N° 9.776.407-7
ARRENDADOR